



RESOLUCIÓN N° ...1127-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DC N° 050/24 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/24 “ADQUISICIÓN DE FILTROS, REPUESTOS E INSUMOS PARA VEHÍCULOS”, ID N° 447.085, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción 12 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Dictamen DC N° 050/24 de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1473/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Contrataciones, emitió en fecha 11 de diciembre del 2024, el Dictamen DC N° 050/24, en el cual manifestó su parecer y la situación en la que se encuentra a la fecha respecto al llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/24 “Adquisición de Filtros, Repuestos e Insumos para Vehículos”, ID N° 447.085, de este Organismo, respecto al monto que fuera adjudicado en el proceso.

**Que**, según obra en los antecedentes administrativos, se ha adjudicado el llamado, según Resolución SENAVE N° 630/24, un monto total conteniendo en él, un error involuntario generado desde el Informe de Evaluación de Ofertas.

**Que**, mediante la Resolución SENAVE N° 887/24 de fecha 23 de octubre del 2024, se procedió a la aprobación del Informe Complementario N° 33/24 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 15/24, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/24 “Adquisición de Filtros, Repuestos e Insumos para Vehículos”, y a la rectificación del valor adjudicado, quedando finalmente un monto total de Gs. 338.415.037 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos quince mil treinta y siete) IVA Incluido.

**Que**, la Dirección de Contrataciones, en función a su competencia, ha realizado los trámites de rigor correspondiente para la prosecución del proceso, y en el dictamen expido por la mencionada dependencia, con el fin de proceder a la correcta afectación en la etapa de compromisos, expone la necesidad de la adecuación del monto adjudicado establecido en el Código de Contratación, considerando las correcciones realizadas en el presente procedimiento de contratación.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

*Miguel Verdadero*  
Secretario General





**RESOLUCIÓN N° ...1127...-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DC N° 050/24 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/24 “ADQUISICIÓN DE FILTROS, REPUESTOS E INSUMOS PARA VEHÍCULOS”, ID N° 447.085, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1841/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1473/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamino ante el presente caso, que corresponde la aprobación del dictamen emitido por la Dirección de Contrataciones, individualizado como DC N° 050/24.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Dictamen DC N° 050/24 de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Contrataciones, en el marco del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/24 “*Adquisición de Filtros, Repuestos e Insumos para Vehículos*”, ID N° 447.085, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución y la prosecución del proceso.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Miguel Caballer*  
Secretario General

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE**

